

Autoridades detallan las medidas que aplicarán en la RM para enfrentar episodios críticos de contaminación del aire

- *El Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA) de Santiago establece que todos los años, en la época de mala ventilación atmosférica, se apliquen acciones para contrarrestar los episodios críticos, como la restricción vehicular, la prohibición del uso de calefactores a leña en toda la región o la paralización de industrias que no cumplan con su plan de reducción de emisiones.*

La ministra del Medio Ambiente, **Maisa Rojas**, el ministro de Transportes, **Juan Carlos Muñoz**, y la Delegada Presidencial RM, **Constanza Martínez**, anunciaron el comienzo de la Gestión de Episodios Críticos (GEC) para la Región Metropolitana, que se extenderá entre el 1 de mayo y el 31 de agosto, y que permite tomar medidas como la restricción vehicular, la prohibición de calefactores a leña en toda la región o la paralización de industrias que no cumplan con su plan de reducción de emisiones, para reducir la contaminación atmosférica ante pronósticos de mala ventilación.

La GEC forma parte del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA) para la Región Metropolitana de Santiago, cuyo objetivo es dar cumplimiento a las Normas Primarias de Calidad Ambiental de Aire vigentes, asociadas a los contaminantes de Material Particulado Respirable MP10, Material Particulado Fino Respirable MP2,5, Ozono (O3) y Monóxido de Carbono (CO).

La ministra **Maisa Rojas** comentó que “la aplicación de los planes de descontaminación son una política de Estado que, en el caso de la Región Metropolitana, ha permitido disminuir el material particulado 2,5 -el más dañino para la salud de las personas- en un 70% desde la década de los 90 a la fecha. En este invierno, con una situación meteorológica desafiante, todos los actores debemos esforzarnos por cumplir las medidas que nos permitirán respirar un aire más limpio”.

Por su parte, el ministro **Juan Carlos Muñoz** explicó que “vivir en un ambiente libre de contaminación es la base para esa calidad de vida que queremos darle a todos los chilenos y la Restricción Vehicular es una de las herramientas que tenemos para ello. Si hacemos una proyección de los datos que ha publicado el INE, diariamente con esta prohibición salen de las calles unos 100 mil automóviles. Esta no es una cifra menor si consideramos que estamos hablando de los automóviles más contaminantes de todo el parque automotriz de la cuenca de Santiago. Por eso la restricción sigue siendo una herramienta eficiente, que nos permite bajar las emisiones durante el período de ventilación más crítico del año y con eso evitar que niños y adultos mayores puedan enfermarse”.

La delegada **Constanza Martínez** recalcó que “dentro del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de Santiago que tenemos dentro de este período, hay una medida muy importante y es que -a partir de este año- los Grandes Establecimientos Industriales que no estén cumpliendo las metas a las cuales se comprometieron deberán paralizar sus actividades desde la medianoche que se declare el episodio crítico de contaminación. Se realizará un proceso de fiscalización muy exhaustivo por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente, y aquellos titulares que no cumplan se arriesgan al pago de altas multas”.

Las principales fuentes de emisiones de contaminantes en la RM, en un año normal, son el Transporte (39%) (que se divide en maquinaria 20% y automóviles 19%), Leña (38%) e Industria

(15%), por ello el PPDA considera medidas estructurales y de largo plazo para estas fuentes, y de corto plazo a través de la GEC para prevenir la exposición innecesaria de la población a altos niveles de Material Particulado Fino, durante los 4 meses en que las condiciones de ventilación son las más adversas en la cuenca de Santiago.

Las Medidas

Durante el período GEC se establecen medidas permanentes para toda la RM. Se trata de la prohibición de circulación dentro del anillo de Américo Vespucio para vehículos con sello verde, y la prohibición de entrada al anillo Américo Vespucio a todo vehículo sin sello verde.

Desde el Ministerio de Transportes se informó que el calendario 2022 de la Restricción Vehicular establece que la medida comenzará a aplicarse el lunes 2 de mayo con los dígitos 0 y 1, seguirá el martes con 2 y 3, miércoles 4 y 5, jueves 6 y 7 y viernes 8 y 9. El horario de prohibición es desde las 07:30 hasta las 9 de la noche.

La medida se extenderá entre los meses de mayo y agosto y prohíbe la circulación diaria de vehículos motorizados, dependiendo de su año de fabricación y tipo. En caso de decretarse episodios altos de contaminación ambiental -como **Alerta Ambiental, Preemergencia Ambiental y Emergencia Ambiental**- se sumarán dígitos a la prohibición de circular.

Otras medidas permanentes son la prohibición de Quemadas Agrícolas entre el 15 de marzo y el 15 de septiembre y el uso de calefactores a leña en toda la Provincia de Santiago además de las comunas de San Bernardo y Puente, exceptuando las que usan pellets.

“Esta medida -que fiscalizan la Seremi de Salud y los municipios que cuentan con ordenanzas de leña- abarca un universo aproximado de un millón de hogares. Por eso hago un llamado a la responsabilidad de los y las vecinas, y que los

*hogares que puedan adquirir una calefacción más sustentable que hagan ese esfuerzo, ya que la calidad del aire es una responsabilidad compartida, más allá que los infractores se exponen a multas entre las 0,1 a mil UTM”, sostuvo la Seremi del Medio Ambiente RM, **Sonia Packe**.*

Cuando se decreta algún episodio crítico -que puede ser **Alerta, Preemergencia o Emergencia**– se suman medidas como el reforzamiento del Plan de Aspirado y Lavado de calles, la intensificación de las fiscalizaciones al transporte, calefactores a leña e industrias, y se hacen sugerencias para modificar las clases de Educación Física en los Establecimientos Educativos.

Asimismo, en episodio de **Alerta** se extiende la prohibición del uso de calefactores a leña a toda la Región Metropolitana, excepto pellets. En **Preemergencia**, la prohibición de uso de calefactores a leña en toda la RM incluye los pellets, además aumentan los dígitos de Restricción Vehicular y paralizan las fuentes industriales correspondientes a Grandes Establecimientos que no cumplan con la reducción de sus metas anuales.

Hasta el período GEC 2021, las fuentes estacionarias industriales eran fiscalizadas por la SEREMI de Salud RM y la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), pero a contar de este 2022, al cumplirse los plazos establecidos por el PPDA para el cumplimiento de las metas de reducción de emisiones de material particulado para los denominados “Grandes Establecimientos”, le corresponderá la fiscalización a la Superintendencia del Medio Ambiente.

Las Multas por incumplimiento oscilan entre 1 Unidad Tributaria Anual (UTA) y 10.000 UTA. El valor de 1 UTA al mes de abril es de \$668.448.

En caso de **Emergencia**, se refuerzan las medidas de Preemergencia, ampliándose los números de la Restricción

Vehicular.

Para más información sobre estas medidas visite:
<https://airerm.mma.gob.cl/>